



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/44/PV.62

1° de diciembre de 1989

ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 62a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el lunes 20 de noviembre de 1989, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. PAWLAK (Polonia)  
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. GARBA (Nigeria)  
(Presidente)

- Derecho del mar [30] (continuación)
  - a) Informes del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución
- Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios:
  - d) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- Desarrollo y cooperación económica internacional [82]:
  - e) Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo:  
informe de la Segunda Comisión (Parte VI)

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 30 DEL PROGRAMA (continuación)

DERECHO DEL MAR

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/44/461 y Corr.1, A/44/650)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/44/L.42)

Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): Este período de sesiones de la Asamblea General refleja los cambios históricos que se producen en el mundo. La sustitución en las relaciones internacionales del enfrentamiento por el diálogo, la influencia mutua y la cooperación han establecido las bases necesarias para el proceso acelerado de configurar, mediante los esfuerzos de toda la comunidad internacional, un mundo no violento, seguro y más justo en el que haya una combinación armónica de los intereses universales y nacionales.

Lo anterior está relacionado de forma muy directa con el imperio del derecho de los mares y los océanos que, como saben, cubren más de las dos terceras partes de nuestro planeta. Regidos por los principios y normas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el régimen jurídico que rige los mares y los océanos debe estar de acuerdo con los ideales humanos más nobles de justicia y respeto de los intereses y derechos de cada Estado y cada pueblo.

La Unión Soviética siempre ha apoyado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde el mismo momento en que se aprobó y cree que puede y debe llegar a ser un instrumento eficaz para lograr que el imperio del derecho sea estable en los mares y en los océanos, habida cuenta de los intereses y derechos legítimos de todos los Estados.

A fin de lograr una adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es especialmente importante demostrar ahora un alto sentido de responsabilidad e iniciar un diálogo serio para superar las diferencias actuales respecto de disposiciones concretas de la parte XI,

relativa a las actividades en el fondo del mar. Nuestra tarea consiste en adaptar estas disposiciones a las nuevas realidades y determinar los medios y arbitrios para lograr soluciones mutuamente aceptables que garanticen que todos los Estados participarán en la Convención y lleve a la creación de un régimen jurídico auténtico que rija los mares y los océanos.

El logro de este objetivo sería un hito importante en el fortalecimiento de las relaciones mutuas entre todos los grupos de Estados dentro del marco de las Naciones Unidas. Instamos a todas las partes interesadas a que contribuyan de manera constructiva al desarrollo del diálogo y a la búsqueda de soluciones prácticas mutuamente aceptables de la parte XI de la Convención, que haría que todos los Estados participen en esta importante Convención internacional. La Unión Soviética vuelve a confirmar que está dispuesta a tomar parte en este diálogo, con la participación de todas las partes interesadas, inclusive las que todavía no han firmado la Convención, y el Secretario General tiene un papel importante que desempeñar en este diálogo.

El informe del Secretario General sobre el derecho del mar (A/44/650), que se presentó ante este período de sesiones de la Asamblea General no es sólo un ejemplo notable de la gran variedad de cuestiones que trata la Convención, sino que también manifiesta que los problemas son cada vez mayores, debido a que todavía no se han creado las condiciones para la adhesión universal de la Convención y, por consiguiente, se retrasa su entrada en vigor.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, tiene un papel importante que desempeñar en el aumento de la consolidación del derecho y el orden internacional, que es un tema que se ha mencionado repetidamente desde la tribuna de la Asamblea General. Habida cuenta de la necesidad de iniciar un diálogo serio, nuestra delegación estima conveniente volver una vez más sobre este tema, ya que debemos tener en cuenta que ese diálogo no debe llevar a socavar ninguna de las secciones fundamentales de la Convención o su totalidad. Las negociaciones para superar los problemas que han surgido en relación con la parte XI de la Convención deben considerarse como parte de un proceso general, destinado a lograr lo antes posible la entrada en vigor de la Convención de 1982 sobre la base de la participación universal de todos los Estados.

En el informe del Secretario General se menciona una serie de factores que son parte todos ellos del desarrollo del derecho del mar. Se hace una referencia especial a la firma por la Unión Soviética de acuerdos bilaterales en cuanto a evitar incidentes en el mar y más allá de las aguas territoriales con el Reino Unido y la República Federal de Alemania. Recientemente, se ha concertado un acuerdo análogo con Francia. Incluso antes, en 1972, la Unión Soviética y los Estados Unidos firmaron un acuerdo sobre la prevención de los incidentes en el mar más allá del mar territorial (A/44/650, párr. 38).

Este año también se ha desarrollado más la cooperación entre la Unión Soviética y otros países en el campo del derecho del mar. A este respecto, quisiera llamar a la atención de los Miembros la Declaración Conjunta del 23 de septiembre de 1989, de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Shevardnadze, y del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Baker, que se ha publicado como documento A/44/578. Como se desprende de la Declaración, las partes firmaron un acuerdo para una comisión regional en la zona del Estrecho de Bering. La Unión Soviética y los Estados Unidos también firmaron una Declaración Conjunta sobre la interpretación uniforme de las normas del derecho internacional que rigen el paso inocente a través de aguas territoriales, que elimina una posible fuente de fricción en las relaciones entre los dos países.

Expertos de la Unión Soviética y de los Estados Unidos han formulado conjuntamente un enfoque para regular los problemas de la delimitación de las aguas marítimas y oceánicas en el Estrecho y en los Mares de Bering y Chukchi.

Las partes también confirmaron su intención de concertar, a finales de este año, un acuerdo sobre cooperación en el campo de la investigación en los océanos del mundo.

Estos ejemplos una vez más demuestran que la cuestión del derecho del mar y, sobre todo, la necesidad de garantizar la seguridad en el mar, sigue siendo el centro de la atención política.

Este año el Secretario General también presentó, a petición de la Asamblea General, un informe sobre la "protección y preservación del medio marino". Los problemas ecológicos, que preocupan a todos son ahora con razón el centro de atención de la comunidad internacional. Esto se demuestra en

particular en el debate general de este período de sesiones de la Asamblea General. La protección y preservación del medio marino es una parte importante e inalienable del problema general. A este respecto, quisiera llamar a la atención el hecho de que una de las principales tareas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, es el establecimiento de un régimen jurídico que fomentaría la protección y preservación del medio marino. Al manifestar nuestro agradecimiento a la Secretaría por su estudio útil e interesante, preparado sobre los aspectos jurídicos del problema de la protección y preservación del medio marino, compartimos la opinión manifestada de que la atención especial que se presta en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a este problema particular es prueba de la importancia primordial del papel de los océanos en la preservación del equilibrio ecológico mundial.

Como se dice con razón en el estudio, la orientación principal de la Convención en esta esfera es la de garantizar una base universal para medidas ulteriores a nivel general, regional y nacional. Debemos reconocer que estamos todavía en el comienzo de este camino y que necesitamos un aumento considerable de los esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzarlas. Creemos que el estudio del Secretario General es útil y oportuno, esperamos que se lo aplique prácticamente en los trabajos preparatorios, ya en marcha, de la Conferencia sobre el medio ambiente y el desarrollo que ha de celebrarse en 1992.

La eficacia de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar dependerá en gran medida del éxito de las tareas que encara la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Unión Soviética seguirá participando activamente en los trabajos de este órgano y ha estudiado cuidadosamente las propuestas presentadas por el Presidente de la Comisión Preparatoria en el período de sesiones celebrado en Nueva York durante el último verano. Tal como lo indicó el Presidente del Grupo de los Cuatro en la reunión final de dicho período de sesiones, el Grupo dará a conocer su posición sobre esas propuestas antes de que comience el próximo período de sesiones de la Comisión, que se realizará en Kingston, Jamaica, en la primavera próxima.

Queremos manifestar nuestro respaldo a las opiniones del Grupo de los 77, presentada por su Presidente en el mencionado período de sesiones de la Comisión Preparatoria, respecto de la secretaría de la futura organización. Estamos de acuerdo en que ella debería funcionar con eficacia y sin costos innecesarios, y que su personal no debería superar los límites necesarios para asegurar el funcionamiento eficaz del órgano. La creación de un pesado aparato burocrático sería contraproducente. Estamos convencidos de que bastaría con que nos limitáramos a la estructura administrativa mínima que pudiera servir a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, tal como ocurre en lo que se refiere a la Comisión Preparatoria.

Apresurar la entrada en vigor de la Convención requiere esfuerzos concretos de parte de todos los Estados para asegurar una participación universal. Como surge del informe del Secretario General y lo han destacado

hoy muchos oradores, tiene gran importancia que se trabaje en la elaboración de leyes nacionales estrictamente de conformidad con las normas de la Convención, de modo de asegurar su uniformidad y su aplicación práctica efectiva.

La delegación soviética quiere destacar el importante trabajo práctico y de investigación que lleva a cabo en la Secretaría de las Naciones Unidas la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar bajo la dirección del Secretario General Adjunto Sr. Nandan.

Es satisfactorio comprobar que el proyecto de resolución que figura en el documento A/44/L.42, es el resultado de consultas oficiosas intensas y hechas sobre una base amplia. La delegación soviética intervino en ellas y apoya el proyecto de resolución. Manifestamos la esperanza de que la aprobación del proyecto de resolución sirva para identificar los esfuerzos concertados tendientes a lograr resultados mutuamente aceptables en esta esfera.

Dame Ann HERCUS (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Según la leyenda de los indígenas de Nueva Zelanda, los maoríes, la mitad de mi país fue sacada del mar en forma de pez por Maui, una figura central de la leyenda maorí. Se convirtió en la isla septentrional de Nueva Zelanda, a la que la gente maorí llama Te-Ika-a-Maui, es decir, El Pez de Maui. La canoa desde la cual Maui y sus hermanos tendieron la línea fue luego lo que se conoce hoy como la isla meridional de Nueva Zelanda, Te-Waka-a-Maui, o sea, La Canoa de Maui.

Desde la antigua leyenda hasta los tiempos actuales el pueblo de mi país ha visto en los mares que nos rodean una fuente de comida, una barrera natural contra nuestros enemigos y una ruta hacia lugares alejados. Durante toda nuestra historia el mar ha concitado nuestro respeto por el peligro que planteaba, los desafíos que prometía y la riqueza que ofrecía. De modo que es absolutamente natural que los neozelandeses muestren ahora este respeto con su respaldo a los acuerdos internacionales que rigen el uso de los océanos y protegen el medio ambiente marítimo.

Por ello, Nueva Zelanda está decidida a ayudar en la instauración de un régimen universalmente aceptado para el derecho del mar, que abarque todos los aspectos de los usos de los océanos. Una pequeña muestra de esa decisión es

el hecho de que patrocinamos el proyecto de resolución que estamos examinando. Deseamos reconocer con agradecimiento el trabajo excelente del Embajador Jesús, de Cabo Verde, en la elaboración del texto actual.

Gran parte del proyecto se refiere a la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Debemos decir con toda franqueza que hemos estado preocupados por el progreso lento logrado desde que celebrara su primera reunión hace casi siete años. Con demasiada frecuencia se ha aplazado para otro momento la consideración de algunas cuestiones difíciles. Entre tanto la Comisión ha encarado asuntos innegablemente importantes relativos al registro de primeros inversionistas y sus obligaciones consiguientes. El éxito que ha logrado hasta ahora en esta esfera es prueba de que existe la voluntad de encontrar solución a las dificultades mayores; pero es necesario encarar otros problemas importantes.

Nueva Zelandia desea en especial ver que se centre pronto la atención en los asuntos que se entiende son complicados, entre ellos las cuestiones relativas a la toma de decisiones en la esfera financiera por parte de la Autoridad. El tema de la dimensión y el costo de la Empresa de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en su fase inicial requiere más atención. Se trata de preocupaciones fundamentales para un signatario como Nueva Zelandia, que concede la máxima prioridad a que se ratifique la Convención.

Por lo tanto tenemos la esperanza de que, a breve plazo, la Comisión Preparatoria se aboque a estos problemas, y en este sentido pensamos que, según la propuesta esbozada por el Presidente de la Comisión Preparatoria durante su período de sesiones de la primavera de 1989, el órgano debería examinar pronto este grupo de temas con miras a concluir consultas a su respecto antes de 1991. En razón de la importancia que atribuye a estos temas, Nueva Zelandia espera que su examen comience inclusive antes de que se resuelvan completamente los aspectos relativos a las obligaciones de los primeros inversionistas.



La cuestión de la universalidad de adhesiones a la Convención ha preocupado mucho a Nueva Zelanda desde que la Convención fuera aprobada - lamentablemente, sin el pleno apoyo de todas las delegaciones - en 1982. Para Nueva Zelanda, al igual que para otras delegaciones, el establecimiento de un régimen jurídico que abarque todos los aspectos de la utilización de los océanos, que pueda contar con el respeto universal de la comunidad internacional, era uno de nuestros principales objetivos en el curso de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El hecho de que la Conferencia no haya podido alcanzar ese resultado no redujo nuestra ambición en tal sentido. Uno de nuestros objetivos desde la aprobación de la Convención ha sido alentar un criterio constructivo a los problemas que, a juicio de algunos, no han sido resueltos satisfactoriamente.

En consecuencia, Nueva Zelanda se ha sentido sumamente alentada ante las afirmaciones hechas por los representantes de distintos grupos en el curso del período de sesiones del verano de la Comisión Preparatoria. Estas declaraciones indican la voluntad de todos los participantes en la Comisión Preparatoria de considerar posibles enfoques que lleven a la aceptación universal del régimen jurídico de los mares. Las opiniones de Nueva Zelanda sobre este tema figuran en una declaración presentada por Dinamarca en nombre del Grupo de los 11, también conocido como el Grupo de Amigos de la Convención, al que pertenece mi país. Como lo dijo nuestro Presidente, el representante de Dinamarca, el Grupo de los 11 está ansioso de hacer todo lo posible por ayudar a lograr la aceptación universal que consideran sólo puede lograrse mediante un diálogo genuino entre todas las partes interesadas. Nuestro Presidente comprometió la voluntad del Grupo de los 11 de contribuir a toda iniciativa que pueda llevar a la aceptación universal de la Convención.

Nos complace ver reflejados estos mismos sentimientos en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. La redacción del séptimo párrafo del preámbulo y del párrafo 3 de la parte dispositiva representa un trabajo de consenso pero, no obstante, indica claramente que los miembros de la Comisión Preparatoria están dispuestos a contemplar distintas vías que lleven a la aceptación universal de la Convención. Nueva Zelanda expresa su firme deseo de que esta señal cuente con una respuesta positiva de los Estados interesados,

en especial de aquellos que hasta ahora no han participado en la labor de la Comisión Preparatoria. Mi país cree que el Secretario General puede desempeñar una función muy útil en la búsqueda de un diálogo en el foro apropiado.

El año pasado, la Asamblea General, por su resolución 43/18, pidió que el Secretario General preparase un informe especial sobre los acontecimientos recientes relacionados con la protección y preservación del medio marino, a la luz de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Dicho informe fue debidamente presentado por el Secretario General y constituye un documento sumamente interesante y completo. Resulta claro que la atención de la comunidad internacional debe concentrarse decididamente en la necesidad de abordar problemas tales como los daños al medio marino causados por fuentes de contaminación de base terrestre y por el vertimiento de desechos en el mar. El Secretario General definió posibles esferas para una labor futura y sus recomendaciones en este campo merecen un cuidadoso estudio que esperamos conduzca a la pronta adopción de medidas concretas.

En su informe, el Secretario General centra su atención también en el estado actual de los recursos vivos del mar y, en especial, en las consecuencias de las actividades pesqueras en la supervivencia de las reservas pesqueras comerciales. Observa que

"El rendimiento mundial de las pesquerías ha continuado en aumento en el último decenio, pero la pesca excesiva, sumada a variaciones de las poblaciones de peces por causas naturales, ha dado lugar a la declinación de algunas pesquerías y a la mayor inestabilidad de otras."

(A/44/461 y Corr.1, párr. 111)

Señala, asimismo, que el creciente uso de lo que se ha denominado "métodos de pesca indiscriminados" ha tenido un efecto muy perjudicial y que, sumado a otros factores, ha creado "cada vez más problemas ambientales y de gestión de las poblaciones de peces, particularmente en la altamar", que, señala, "son fuente de creciente preocupación para numerosos Estados costeros". (Ibid.)

Nueva Zelandia es uno de esos Estados costeros preocupados. En los últimos 12 meses hemos sido testigos de un espectacular e inquietante

aumento en la utilización de "métodos de pesca indiscriminados" en el Pacífico meridional. Las flotas pesqueras extranjeras, en número cada vez más creciente, se han concentrado en la captura del albacora mediante la utilización en gran escala de redes pelágicas de deriva. Se trata de redes individuales que, unidas con otras - como se hace frecuentemente - pueden alcanzar un largo de más de 50 kilómetros. Estas redes pueden atrapar a las especies que se procura capturar en un volumen tal que puede amenazar la propia supervivencia de la especie. Pero también se ha demostrado que eso lleva a la captura de especies de peces, de mamíferos marinos, de tortugas y aves marinas que no se perseguían. Estas son las redes a las que el Primer Ministro de mi país condenó, denominándolas "muro de la muerte", al intervenir a comienzos de este mes en la Asamblea General.

Las profundas preocupaciones de Nueva Zelandia y de otros países del Pacífico meridional determinaron que en julio de este año se aprobara en el Foro del Pacífico Meridional la Declaración de Tarawa. Esta Declaración, a la que se refiere el Secretario General en su informe, pide la prohibición de la pesca con redes de deriva en el Pacífico meridional. Dentro de una semana, se celebrará una conferencia en Wellington, capital de Nueva Zelandia, para elaborar una convención que prohíba la utilización de redes de deriva en las zonas económicas exclusivas de sus partes, inclusive por sus nacionales. La conferencia también considerará la cuestión de un régimen que regule la pesca del atún albacora en el Pacífico meridional, cuya propia supervivencia se ha visto amenazada por la utilización de redes de deriva en la región.

Pero la ansiedad de la comunidad internacional acerca de este tema se ha generalizado, pues no se limita a los países de nuestra región. Hace apenas un mes, los 49 miembros del Commonwealth, reunidos en Malasia, emitieron la Declaración de Langkawi sobre el medio ambiente, que comprometía a los miembros de la Comunidad a tratar de prohibir los trasmallos y las redes pelágicas de deriva.

Aquí, en las Naciones Unidas, la Segunda Comisión está considerando un proyecto de resolución patrocinado por Nueva Zelandia. En el mismo se pide, entre otras cosas, una prohibición inmediata de la práctica de pesca en gran escala con redes de deriva en la región del Pacífico meridional para evitar sus efectos gravemente adversos - y quizá, irreparables - para la pesca en esa región. A su vez, ello determinará la elaboración de acuerdos y programas de gestión de la pesca completos y adecuados.

Ante esta preocupación internacional, nos agrada especialmente que, a petición de la delegación de Nueva Zelandia, y con el activo apoyo de Australia y otros países, este proyecto de resolución que hoy tratamos en el párrafo 18 de la parte dispositiva exhorte a

"la prevención del uso de métodos y prácticas de pesca que puedan tener efecto adverso sobre la preservación y conservación de los recursos marinos vivos."

Nueva Zelandia espera que las naciones que actualmente utilizan redes pelágicas a la deriva de gran escala en el Pacífico meridional escuchen este llamamiento de la Asamblea General, que se hace eco de las declaraciones previas de Tarawa y Langkawi y que dejen inmediatamente de desplegar estas redes.

El informe del Secretario General sobre el medio marino es un ejemplo de la labor excelente que ha hecho en esta esfera, con el apoyo de su Representante Especial para el Derecho del Mar, Sr. Nandan, y la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Nueva Zelandia desea rendir un especial tributo al Sr. Nandan y a sus colaboradores por su dedicado profesionalismo en el cumplimiento de sus responsabilidades, tanto al servicio de la Comisión Preparatoria, en la preparación de diversos informes, como en lo que atañe a su contribución al fomento de la práctica estatal de forma compatible con las estipulaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Desde luego, sólo mediante una lectura atenta del informe anual del Secretario General sobre el Derecho del Mar se pueden apreciar todas las actividades realizadas por la Oficina del Secretario General Adjunto, Sr. Nandan. Nos gustaría en particular hacer extensivo nuestro reconocimiento a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar por la valiosa ayuda que ha prestado este año a varias organizaciones del Pacífico meridional, incluido el Comité de coordinación de la prospección conjunta de recursos minerales en las zonas marinas del Pacífico sur, y la Universidad del Pacífico sur.

Sr. LUKABU KHABOUJI N'ZAJI (Zaire) (interpretación del francés):

Con motivo del examen del proyecto de resolución A/44/L.42 sobre Derecho del Mar, mi delegación desearía expresar ante esta augusta Asamblea sus opiniones sobre el tema.

Ante todo, mi delegación desea reafirmar su confianza y renovar su aliento al Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar por su competencia, su conocimiento y su abnegación en la dirección de las labores de la Comisión Preparatoria, cuyos resultados empiezan ya a ser palpables. En efecto, la aprobación del proyecto de principios, políticas, directivas y procedimientos para un programa de capacitación es uno de sus resultados tangibles.

El Zaire recuerda y reafirma el mandato otorgado a la Comisión Preparatoria en el espíritu y la letra de la resolución I sobre la creación de dicha Comisión y sigue convencido de que la Comisión Preparatoria es el único marco jurídico en el cual deben discutirse todas las cuestiones relativas a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con miras a la aplicación de las disposiciones libremente negociadas de esta codificación.

Para retomar el proyecto de resolución que se examina, en nombre de la delegación zairense, desearía indicar que el texto, tal como aparece, no responde a nuestras expectativas.

En efecto, Zaire hubiera deseado que el tercer párrafo del preámbulo, que reafirma el carácter unitario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, fuese el mismo de la resolución 43/18 del 22 de diciembre de 1988. Asimismo hubiera deseado que el séptimo párrafo del preámbulo se formulase de otra forma. Hay igualmente muchas otras disposiciones que no nos satisfacen.

Sin embargo, deseo añadir que el texto del proyecto de resolución que nos ocupa es un texto de avenencia que fue negociado largamente y que aceptamos en aras de la causa.

La delegación de Zaire subraya que este texto de avenencia que hemos adoptado con espíritu de apertura se propone enviar un mensaje o señal, a la espera de una respuesta positiva por parte de todos los signatarios de la Convención y del Acta Final. Seguimos convencidos de que todos los que aún creen en el triunfo del derecho actuarán así y se unirán al conjunto de la comunidad internacional para que la Comisión Preparatoria pueda contar con su participación en sus trabajos.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, obra monumental de codificación, incluye mecanismos que sus redactores han creado para responder a todas las preocupaciones que cualquier parte pueda expresar. Estos mecanismos están contenidos, entre otros, en el artículo 312, que prevé la enmienda de la Convención; y en los artículos 154 y 155, que hablan del examen periódico y de la conferencia de examen de la Parte XI de la Convención.

El Zaire, que ha ratificado la Convención, exhorta al mayor número de Estados a seguir su ejemplo para que los mecanismos previstos en la Convención puedan aplicarse lo más rápidamente posible.

El mensaje que enviamos es suficientemente claro y demuestra nuestra voluntad de garantizar la universalidad de la Convención y evitar los resentimientos expresados por algunas delegaciones.

Mi delegación, a pesar de la reacción de hoy por la mañana de algunas delegaciones que hubiéramos deseado que se incorporasen a nuestra posición, votará a favor del proyecto de resolución que se nos ha presentado y espera que el mensaje que contiene sea recibido de forma positiva por los que aún tienen algunas reticencias respecto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sra. PELLICER (México): Deseo, en primer lugar, felicitar a la Secretaría por los dos informes preparados por la Oficina de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar. Ambos documentos, recibidos con gran oportunidad, son desde ahora objeto de reflexión y material de referencia para la comunidad interesada en la solución de los asuntos del mar.

El informe presentado sobre los desarrollos relativos a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituye ya el sexto informe presentado a la Asamblea General dentro de esta serie; es digno de felicitación por el sostenido esfuerzo de seriedad y excelencia.

Por otra parte, son altamente útiles los criterios, informaciones y sistematización del material contenido en el informe presentado sobre protección y preservación del medio marino. Su utilidad es grande por los criterios de universalidad con que se concibe al mar y su entorno. Mi delegación hace votos por que las recomendaciones y advertencias que en este informe se formulan sirvan como guía para orientar la conducta de los Estados ante el mar, sus recursos y el medio ambiente.

Cuando en 1982 se firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, tras laboriosas, pacientes y arduas negociaciones, se tuvo la certeza de que al aceptarse instituciones nuevas, al considerar ámbitos geográficos de aplicación antes no reglamentados, al establecer conceptos jurídicos para mejor convivencia internacional, se estaba, al mismo tiempo, estableciendo un cuidadoso equilibrio en el conjunto de las disposiciones. Lo anterior es conocido de todas las delegaciones. Se repite desde que se abrió a firma la Convención. Fue uno de los principios que guiaron la negociación; fue el resultado de una verdadera cooperación internacional.

Buscar cambios en ese equilibrio alcanzado, fuera de los esquemas previstos, es, en opinión de mi delegación, una tarea contra el tiempo. Equivale a romper la unidad y arrebatar a otros Estados posibilidades o derechos. La fuerza de la Convención reside en un equilibrio que encierra intereses jurídicos, económicos y políticos. Preservar ese equilibrio, conciliándolo con la deseada universalidad de la Convención, es el mayor desafío que tenemos por delante.

De los 60 instrumentos de ratificación o adhesión que se requieren para que la Convención entre en vigor, más de dos tercios se encuentran ya en poder de la Organización. Pero, aun sin que ello haya acontecido, un dato revelador se ha hecho presente: el impacto de las disposiciones de la Convención, la nueva corriente vivificante de su reglamentación, ha inspirado o servido de modelo a las legislaciones particulares de los Estados.

Si se habla de 60 instrumentos de ratificación o adhesión es porque la Convención los requiere como tarea inmediata; pero sería justo pensar que el esfuerzo de todos los que hicieron posible la Convención propicia ya la participación en sus resultados.



Si hablamos, por otro lado, de la Comisión Preparatoria, los informes nos muestran que aún existen arduas tareas por realizar y esperamos que las dificultades que se han presentado queden superadas en el próximo período de sesiones.

Mi delegación no cree necesario pronunciarse aquí sobre las cuestiones particulares o específicas bajo estudio. La Comisión Preparatoria podrá adoptar las decisiones pertinentes. Sólo fue la intención de mi delegación recalcar una vez más la importancia del tema que nos ocupa. Estamos persuadidos de que la Convención encierra la esperanza de los países y, por ello, la particular preocupación de mi delegación.

Sr. NAGAI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación desea expresar su reconocimiento por la labor preparatoria realizada por el Secretario General y su Representante Especial para el Derecho del Mar, Sr. Satya Nandan. Vaya también nuestro agradecimiento al Sr. José Luis Jesús, de Cabo Verde, Presidente de la Comisión Preparatoria, por la extraordinaria capacidad de dirección que ha demostrado durante las negociaciones oficiosas para llegar a un proyecto de resolución relativo al tema 30 del programa de la Asamblea General para este período de sesiones.

La universalidad de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar continúa siendo un objetivo importante en nuestros esfuerzos por concretar su aplicación práctica. Ciertamente, sin la participación universal, no será posible que la Convención entre verdaderamente en vigor.

En la clausura del período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria, el representante de Italia, Sr. Ruggiero, en nombre del Grupo de los Seis, del cual Japón es miembro, habló de la necesidad de que todos los Estados se pongan de acuerdo respecto de la iniciación de un diálogo, sin condiciones y en un marco adecuado.

Desde este punto de vista, el Grupo de los Seis acogió con beneplácito la declaración formulada ese mismo día por el representante de Zambia, Sr. Kapumpa, en nombre del Grupo de los 77, en la que se hizo mención a ese diálogo.

En esta sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mi delegación desea confirmar su apoyo a esa posición y destacar su satisfacción por el hecho de que esos conceptos se hayan incorporado en el proyecto de resolución A/44/L.42 sobre el tema titulado "Derecho del Mar". Aunque, en opinión de mi delegación, el párrafo séptimo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva podrían ser más explícitos, ellos expresan el deseo de consolidar la atmósfera creada por las declaraciones hechas en la Comisión Preparatoria el 1° de septiembre, con miras a llegar a un diálogo que garantice la universalidad de la Convención.

Ahora que existe un consenso en favor del diálogo, los Estados interesados deben esforzarse por iniciarlo a la brevedad posible. Mi delegación desea recalcar una vez más que este diálogo debe iniciarse sin requisitos y llevarse a cabo en cualquier marco que fuere necesario para alcanzar sus objetivos.

En nuestros esfuerzos por garantizar la aceptación universal de la Convención, mi delegación celebra muy sinceramente la cooperación de los Estados interesados, así como la asistencia del Secretario General. Consideramos que la iniciativa del Secretario General podría ser particularmente eficaz para promover estos esfuerzos. Por su parte, mi delegación está dispuesta a contribuir en la medida de sus posibilidades.

Sra. SANCHEZ LEON (Cuba): La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar está enfrentando un período delicado al concluir la Comisión Preparatoria su séptimo período de sesiones. De una parte, se trata de llegar a un acuerdo con los primeros inversionistas sobre el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden, y se tropieza en general con su rigidez que dificulta llegar a un compromiso que responda al interés no sólo de ellos sino de la Autoridad Internacional, cuya Empresa debe tener asegurado su funcionamiento eficiente desde el comienzo de la producción procedente de los fondos marinos. Y de otra parte, se va aproximando la entrada en vigor de la Convención, que la Secretaría considera alcanzará las 60 ratificaciones requeridas en unos tres años, habiendo logrado ya 42.

En cuanto al primer aspecto, la importancia de llegar a un acuerdo con los primeros inversionistas reside en que ellos, tres de los cuales son Estados altamente desarrollados, han evidenciado que aceptan en principio la Convención al inscribirse. Pero no han mostrado igual comprensión en el requerimiento de garantizar el inicio del funcionamiento de la Empresa de la Autoridad, lo que podría lograrse de admitir ellos el intercambio del canon de 1 millón de dólares anuales desde el momento de su inscripción - aunque sólo lo harán efectivo al iniciar la explotación -, por el aporte de la exploración gratuita del primer sitio que corresponde a la Empresa, en las etapas necesarias para que pueda iniciar su labor.

Sin embargo, en su conjunto, los primeros inversionistas sólo aceptan, a cambio de la supresión del canon de 1 millón de dólares, explorar gratuitamente la primera fase del sitio inicial de la Empresa, cuando el Grupo de Expertos ha demostrado técnicamente que se requieren dos fases de exploración siendo la segunda fase la más costosa e importante para que la Empresa se encuentre en condiciones de iniciar la explotación del sitio de la Autoridad. Con esta actitud intransigente del conjunto de los primeros inversionistas resulta más difícil llegar a un acuerdo.

Si este acuerdo se alcanzara, eliminaría un obstáculo fundamental para su ratificación de la Convención que, como expusimos antes, han evidenciado aceptarla en principio. Algo importante, porque evitaría el otro panorama preocupante que se está dibujando al avanzar las ratificaciones al mínimo necesario de 60, que hasta el momento son todos los países en desarrollo, exceptuando a Islandia.

Ante esta situación, hay una tendencia muy fuertemente manifestada por la autoridad de la Conferencia de modificar la parte XI de la Convención, en particular, la parte que objetan principalmente los países desarrollados. Pero tratándose precisamente de la parte de la Convención políticamente más importante, se requiere ser muy cauto en las reformas que se le introduzcan. En este aspecto, Cuba comparte la opinión expresada en el plenario final del período de sesiones recientemente concluido de la Comisión Preparatoria, en nombre del Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, por el representante de dicho Comité, cuando expresó:

"Nosotros, en los países en desarrollo, tenemos nuestras propias razones y bases para oponernos a cualquier enmienda prematura."

Nuestra delegación está de acuerdo con el objetivo ideal de la universalización de la Convención, pero no sacrificando disposiciones esenciales de la parte XI, sino profundizando en lo beneficiosa que resulta la Convención para los intereses fundamentales de todas las naciones y todos los pueblos. Porque la Convención no sólo propicia la explotación de las inmensas riquezas metalúrgicas de los fondos marinos, sino que tiene en cuenta también los intereses de los países menos favorecidos con la creación de la Empresa de la Autoridad, así como la protección posible a los países en desarrollo

productores de los mismos minerales que se han de extraer de los fondos marinos, sin impedir la explotación de éstos por los Estados más desarrollados.

Es atendiendo a todas esas razones que Cuba renueva su ardiente llamamiento a ratificar la Convención, en primer término a los países en desarrollo que aún no lo han hecho; lo extiende a los primeros inversionistas, que serán los que se beneficiarán inicialmente de la explotación de las grandes riquezas de los fondos marinos; a todos los países que aspiran a un régimen internacional que regule las actividades económicas en las profundidades internacionales de los mares y, en primer lugar, a los "amigos de la Convención", que confiamos hagan honor al nombre que han adoptado, contribuyendo con su ratificación a la entrada en vigor de la Convención en el plazo más cercano posible.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): La Comunidad Europea y sus doce Estados miembros se expresan hoy por primera vez con una misma voz ante la Asamblea General en relación con el tema de su programa dedicado al derecho del mar. Ello da fe de la importancia que confieren a este tema. Para mi delegación constituye un honor ser su portavoz.

El Secretario General presenta a la Asamblea General este año dos informes con arreglo al tema 30 del programa: uno destinado a la protección y la preservación del medio marino, y el segundo referido al derecho del mar en general.

La protección y la preservación del medio marino constituye para los Estados miembros de la Comunidad Europea una cuestión primordial toda vez que los espacios marinos representan cerca del 70% de la superficie de nuestro planeta. Nos congratulamos de que el Secretario General haya podido ofrecer en su informe una visión de conjunto respecto de esta cuestión.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un tipo de "convención modelo" a la cual pueden referirse las diferentes acciones emprendidas a nivel mundial, regional o nacional. En este sentido, suscribimos el enunciado de los campos de acción futuros enumerados en el informe del Secretario General. El informe indica perfectamente bien la vía que permitirá a la solidaridad internacional hacer frente a los desafíos que encara hoy nuestro planeta.

Hemos tomado conocimiento con interés del informe anual del Secretario General sobre el derecho del mar y especialmente de la parte dedicada a la reciente evolución de este derecho.

Dicho informe demuestra - y lo señalamos con satisfacción - que la Oficina de Asuntos Marítimos y del Derecho del Mar ha podido abarcar el carácter global del nuevo derecho en esta esfera, extendiendo sus actividades a nuevos sectores de las cuestiones marítimas.

De hecho, nos parecen igualmente importantes los tres campos de acción que determina la Oficina de Asuntos Marítimos y del Derecho del Mar.

En primer lugar, al hacer conocer mejor las legislaciones y las reglamentaciones nacionales, la Oficina de Asuntos Marítimos facilita su armonización. Al respecto, asignamos un interés particular a las publicaciones sobre la práctica de los Estados y al boletín periódico. Deseamos que este boletín continúe publicándose en forma regular y en todos los idiomas de trabajo de la Secretaría.

En segundo lugar, la Oficina de Asuntos Marítimos, merced a las reuniones de grupos de expertos, procura investigaciones en esferas particularmente útiles. Debemos mencionar, sobre todo, la reunión celebrada este año por el Grupo de Expertos sobre el régimen jurídico de la investigación científica en el mar, tema que suscitó especialmente el interés de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Esperamos que esta reunión de expertos y el documento que la Secretaría elaborará con posterioridad ayuden a compatibilizar las prácticas nacionales en la esfera de la investigación científica marítima con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asimismo abrigamos la esperanza de que esta actividad de la Secretaría se extienda a otros temas que motiven idéntico grado de interés.

En tercer lugar, la colaboración que la Oficina ofrece a los países en desarrollo, ya sea ayudando directamente a sus gobiernos a poner en práctica su política marítima o brindando su apoyo a iniciativas regionales, merece igualmente nuestro respaldo.

Permítaseme felicitar al Representante Especial del Secretario General, Sr. Satya Nandan, por la dirección esclarecida de la Oficina, así como expresar mi agradecimiento a todos sus colaboradores por la eficaz labor realizada. Deseamos que ella continúe y que incluso pueda extenderse en la medida en que lo permitan las limitaciones financieras.

Los Estados miembros de la Comunidad Europea han observado con gran satisfacción que el período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar celebrado durante el verano permitió a numerosos Estados reconocer la necesidad de llegar a una Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que sea aceptable universalmente.

En efecto, estamos convencidos de la importancia y del valor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en 1982, que ha contribuido en gran medida a mantener un orden jurídico respecto de los mares y los océanos. Esta importancia se vería robustecida mediante la aceptación universal y la entrada en vigor de la Convención, sostenida por todos los Estados.\*

---

\* El Presidente ocupa la Presidencia.

Consideramos que es conveniente hacer esfuerzos especiales para llegar a su universalidad. Esto dará como resultado un fortalecimiento de la cooperación entre los Estados y garantizará la uniformidad de sus prácticas en un sector tan importante para nuestro futuro común.

A fin de llegar a la aceptación universal de la Convención y colmar las insuficiencias que contiene en lo que atañe al régimen de los fondos marinos, que deben ser explotados en beneficio de la humanidad - un régimen tratado en la parte XI de la Convención - parece esencial, a juicio de los Estados miembros de la Comunidad Europea, que se instaure un nuevo diálogo. Este diálogo es necesario desde hace muchos años y ha llegado el momento de que se inicie, sin condiciones previas.

Hacemos un llamamiento a todas las personas de buena voluntad, inclusive, en la medida de lo posible, al Secretario General de las Naciones Unidas para que interponga sus buenos oficios en pro de la solución indispensable y satisfactoria para comenzar ese diálogo.

Sr. PERRI (Brasil) (interpretación del inglés): Desde que la Asamblea General considerara el tema del derecho del mar en noviembre de 1988, siete Estados, inclusive Brasil, han depositado sus instrumentos de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, lo que lleva el número total de instrumentos a 42, faltando solamente 18 para los 60 que se necesitan para su entrada en vigor. La tendencia reciente de aumento en el número de ratificaciones parece indicar que en un lapso no demasiado prolongado el régimen jurídico general establecido por la Convención para la utilización de los océanos puede estar plenamente en vigor.

La importancia de ese acontecimiento para el derecho internacional será trascendental pues, como todos sabemos, la Convención y las resoluciones conexas aprobadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar constituyen el único régimen jurídico que regula los problemas estrechamente relacionados del espacio oceánico.

Al hacer los preparativos necesarios para la entrada en vigor de la Convención y el funcionamiento de los órganos por ella establecidos, la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y



del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se ha ocupado activamente del cumplimiento de su mandato. Se ha adelantado apreciablemente en la redacción de los reglamentos de los órganos creados por la Convención y de las normas y reglamentaciones para la debida aplicación del régimen establecido por la Convención. También se han venido ejerciendo las facultades y funciones que confiere la resolución II de la Tercera Conferencia.

Si hasta ahora no se ha logrado más en todas las esferas de competencia de la Comisión Preparatoria, ello se debe exclusivamente a las actitudes de algunos Estados y grupos de Estados que están en contradicción con las obligaciones contraídas como resultado de haber firmado la Convención o haberse inscrito como primeros inversionistas, o ambas cosas. Los que firmaron ese importante instrumento internacional tienen la obligación de proceder de acuerdo con sus disposiciones, su objetivo y sus fines, y no contra ellos. Los que no solamente firmaron la Convención sino que ahora aparecen inscritos como primeros inversionistas - con lo cual tienen solamente beneficios del régimen aplicable a la exploración y explotación de los fondos marinos - deben cumplir y aplicar plenamente las obligaciones asumidas como parte integral de la inscripción.

Quiero agradecer al Secretario General por habernos presentado un minucioso informe sobre el derecho del mar y el estado del medio marino. El informe sobre este último llega en un momento especialmente oportuno, puesto que hay que hacer frente a las cuestiones del medio ambiente mundial y encontrar los medios para mejorar nuestra cooperación para su protección. A este respecto, permítaseme subrayar que el Gobierno brasileño concuerda con la opinión del Secretario General expresada en el párrafo 136 de su informe sobre el estado del medio marino, a saber, que la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es:

"la medida inicial más significativa que los Estados pueden adoptar en interés del amenazado sistema que sustenta la vida de los océanos."

(A/44/461, párr. 136)

En vista de la preocupación internacional sobre el estado del medio ambiente mundial y la influencia importante que los océanos ejercen en dicho ambiente, quisiéramos alentar a todos los Estados que todavía no lo han hecho,

particularmente los que durante este debate manifestaron su preocupación con respecto al estado actual del medio marino, que prestaran oídos al consejo del Secretario General y ratificaran la Convención o adhirieran a ella.

A medida que se acerca el momento en que la Convención entrará en vigor, hemos iniciado nuevas reflexiones sobre la importancia de que tantos Estados como sea posible participen en el régimen que en ella se establece. Sin duda, es deseable la participación universal en la Comisión. El Brasil, por su parte, acoge con beneplácito las expresiones de voluntad en ese sentido, tales como la declaración formulada por el Presidente del Grupo de los 77, Sr. Mumba Kabumba, de Zambia, en la clausura del período de sesiones del verano de 1989 de la Comisión Preparatoria.

Para que se dé un paso más en esas expresiones de buena voluntad, el Brasil ha aceptado que se recojan en el proyecto de resolución de este año (A/44/L.42) con la inserción de un nuevo párrafo en el preámbulo, que será el séptimo, y un nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva, así como la modificación de la redacción del tercer párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva. En comparación con la resolución del año pasado sobre el mismo tema - resolución 43/18 - el proyecto de este año contiene lo que consideramos sea una importante expresión de buena voluntad adelantada a aquellos países - la República Federal de Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos - que afirman tener ciertas dificultades con respecto al régimen de la Convención.

Después de sopesar la importancia de que esta Asamblea General dé un paso para facilitar la participación de tantos Estados como sea posible en la Convención y a fin de dirigir un mensaje positivo a ese efecto, hemos asentido a las solicitudes de esos y otros Estados, aceptando modificar significativamente la redacción de los párrafos que he mencionado.

Como lo hemos señalado durante los debates oficiosos sobre el proyecto de resolución, el mensaje fue dirigido en la inteligencia de que tendría una respuesta igualmente clara y positiva de parte de esos Estados, traducida en un cambio en los votos emitidos durante años respecto de resoluciones previas. La declaración que hizo esta mañana el Representante Permanente de

los Estados Unidos, sin embargo, dio lugar a la frustración y la decepción de parte de mi delegación. Nos sentimos frustrados ya que el gesto que tanto nos costó hacer no mereció una clara actitud de parte de los Estados Unidos. Estamos decepcionados puesto que, pese a las declaraciones expresadas en términos menos negativos que los escuchados en anteriores debates sobre este tema, no vemos la esperada actitud constructiva de parte de algunos Estados desarrollados respecto de la participación universal en la Convención que preveíamos. Por el contrario, lo que todavía vemos son reservas directas crecientes - explícitas o no - sobre la parte XI de la Convención, como si esa parte del instrumento estuviera todavía en discusión.

Esos Estados, particularmente los que firmaron la Convención, saben perfectamente bien que desde el punto de vista jurídico no están abiertas las discusiones. Como uno de los 42 Estados que han ratificado este instrumento internacional consideramos que esas insinuaciones son sumamente graves.

Como dijéramos en oportunidades anteriores, la participación universal en la Convención tiene que buscarse dentro de lo que prescribe la propia Convención y el régimen jurídico de la Comisión Preparatoria. A nuestro juicio, la participación universal en la labor de la Comisión Preparatoria es lo que se necesitaría en primer término para poder asegurar la participación universal en la propia Convención.

Finalmente, permítaseme que recalque que habríamos preferido posponer la toma de una decisión sobre el proyecto de resolución dadas las consideraciones expuestas. Estimamos que podíamos aceptar la redacción más débil en el tercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva, así como las indicaciones contenidas en el séptimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 3 de la parte dispositiva dentro del contexto descrito antes sobre los cambios en la actitud y en la votación. En todo caso, el voto del Brasil a favor del proyecto de resolución en ninguna forma altera su decisión de continuar defendiendo la Convención y las resoluciones correspondientes adoptadas, y en toda forma y resueltamente oponerse a todo intento de socavar o frustrar su objetivo y propósito.

Sr. SOBOLEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia)

(interpretación del ruso): El debate sobre el último informe del Secretario General sobre la situación con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los acontecimientos recientes en la esfera de actividades relacionadas con la Convención se está desarrollando en un momento en que todo el mundo se torna más consciente de su interdependencia y de la necesidad de fortalecer las normas jurídicas internacionales con el fin de crear un sistema global de seguridad.

A juicio de la delegación bielorrusa esto ha quedado demostrado de modo impresionante por el apoyo universal a la resolución de la Asamblea General titulada "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional" que

fue aprobada por iniciativa de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Dicha resolución subraya la necesidad de fortalecer la primacía de la ley en las relaciones internacionales; exhorta a todos los Estados a que actúen de modo de lograr el equilibrio de intereses, los medios políticos para resolver las diferencias entre los Estados sobre la base de los principios y normas jurídicas internacionales y recalca la importancia del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. En vista de ello, el papel de la Convención sobre el Derecho del Mar cada vez tiene mayor significación en cuanto codifica y desarrolla las normas del derecho contemporáneo del mar y regula el uso de todos los mares y océanos y sus recursos.

La delegación bielorrusa también asigna gran importancia a la parte XII de la Convención y los demás artículos que se refieren a la protección y preservación del medio marino. Creemos que las disposiciones de la Convención sobre este particular contienen importantes posibilidades y sobre esta base será posible producir un conjunto global de normas para la utilización de los océanos del mundo.

El deterioro de la situación ecológica en el mundo no puede menos que alarmar a todos los países, independientemente de su tamaño y ubicación geográfica, y puesto que la seguridad ecológica no puede dividirse según se considere la ecología terrestre o marítima, el problema de las medidas tendientes a preservar y proteger el medio marino, donde se forma el proceso climático del planeta, afecta los intereses vitales tanto de los Estados con litoral como de los que carecen de él.

En este contexto, leemos con gran interés el informe especial del Secretario General sobre los acontecimientos más recientes relacionados con la preservación y la protección del medio marino a la luz de la disposición de la Convención. En nuestra opinión, este documento constituye una importante contribución a la producción de una estrategia general para luchar por la seguridad ecológica y deberá ser empleado durante los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo.

Es un hecho reconocido por todos que la regulación del uso de los recursos vivientes y minerales de los océanos del mundo para el bienestar de toda la humanidad sólo podrá emprenderse si la Convención es universal, y

esto puede lograrse concertando los acuerdos necesarios que reflejen el equilibrio de intereses de los Estados y que tomen en cuenta las realidades económicas contemporáneas que difieren de modo considerable de los planes económicos que existían en momentos en que se firmó la Convención.

Nos parece que la Comisión Preparatoria tiene un papel extremadamente importante que desempeñar en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y en el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en cuya labor participa nuestra República. A nuestro juicio, la experiencia de la Comisión Preparatoria ha hecho que también fuera posible hallar soluciones de avenencia a este problema. También alienta al optimismo la nota positiva que caracterizó la conclusión del período renovado de sesiones de la Comisión, celebrado este año en Nueva York.

La RSS de Bielorrusia, acoge con satisfacción la buena disposición que mostraron en ese período de sesiones todos los grupos de Estados de la Comisión Preparatoria en cuanto a tomar parte en el diálogo para hacer que la Convención sea universal. Gracias al espíritu de mutua comprensión y cooperación, los esfuerzos de todas las partes interesadas de la Comisión, bajo la dirección de su Presidente, Embajador Jesús, fue posible que este año se adoptaran medidas positivas para el cumplimiento de sus tareas. El deseo de buscar soluciones universalmente aceptables volvió a quedar demostrado durante las consultas y dio como resultado el proyecto de resolución sobre el tema en debate. La delegación bielorrusa apoya sus disposiciones y es, de hecho, uno de sus patrocinadores.

Partiendo de nuestra posición sobre la prioridad de los valores universales y sobre la necesidad de establecer el imperio de la ley en las relaciones internacionales. Por lo tanto, instamos a todos los Estados a que apoyen el proyecto de resolución que crea condiciones para que se avance hacia soluciones universalmente aceptables, que pueden crear las bases de universalidad de la Convención y el desarrollo de la cooperación internacional fundado en un régimen jurídico general establecido de acuerdo a la Convención.

Sr. BERRY (Australia) (interpretación del inglés): La delegación australiana acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre el derecho del mar. Valoramos el informe anual de la Secretaría por su cobertura general de lo acaecido en todo un conjunto de esferas interrelacionadas.

El informe es un recordatorio útil de la variada gama y del volumen considerable de actividades internacionales que caen dentro del ámbito de una convención sobre el derecho del mar.

En cuanto se refiere a Australia, mi delegación quiere hacer notar que nuestro Gobierno continúa su examen general de las implicaciones legislativas de la Convención. Durante este último año, las autoridades australianas han revisado las normas administrativas que ofrecen a los países extranjeros que pretenden realizar investigación marítima frente a las costas australianas. El examen ha sido concebido para que las orientaciones en vigor se adecuen más a las disposiciones de la Convención.

La delegación australiana también acoge con beneplácito el informe especial del Secretario General sobre el medio marino. En él se ofrece un examen oportuno y general del régimen de derecho ambiental en lo que se refiere a los usos oceánicos. El informe señala a la atención la contribución que la parte XII de la Convención ha desempeñado y continuará desempeñando en la evolución de las nuevas normas legales para proteger y preservar al medio ambiente, y recalca las áreas posibles de acción futura de la comunidad internacional.

El informe del Secretario General sobre el derecho del mar incluye una útil cobertura de las cuestiones relativas a las pesquerías mundiales y al problema creciente de su ordenación, también en las zonas de la altamar. Esta semana los países del Pacífico meridional se reunirán en Wellington, Nueva Zelandia, para redactar una convención por la que se procuraría prohibir las operaciones de pesca con redes de deriva en la región, y para comenzar a trabajar en la creación de un régimen de ordenación para las pesquerías de albacora. El proyecto de resolución sobre el derecho del mar, A/44/L.42, que mi delegación tiene el honor de patrocinar, contiene disposiciones concretas relativas a la prevención de los métodos y prácticas de pesca que tienen un efecto adverso en los recursos marinos vivos.

La sección del informe relativa a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar da cuenta de la marcha de los trabajos realizados por la Comisión en los últimos siete años, sobre una serie de cuestiones de organización que le fueron confiadas.

Observamos que, pese a algunos adelantos importantes, como el registro de los primeros inversionistas y la labor realizada en la redacción de los reglamentos, sigue habiendo diferencias sobre cuestiones importantes que surgen de la Parte XI de la Convención.

Estas diferencias - que persisten - sobre aspectos del régimen para la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos han constituido escollos importantes en la labor de la Comisión Preparatoria y siguen entorpeciendo la pronta entrada en vigor de la Convención. Australia sigue creyendo que el objetivo de una convención universal, que fue la razón para adoptar el enfoque del consenso en la negociación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, debe seguir siendo nuestro objetivo. Además, se deben encontrar los medios de poner fin a una situación en que una Convención según se reconoce universalmente ha echado las bases del derecho del mar internacional moderno, no entra en vigor debido a las diferencias que existen sobre el régimen de explotación de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional.



A juicio de mi delegación, es hora de que se corrija esta situación, toda vez que la tarea de aplicar el cuerpo de normas contenidas en la Convención es una tarea actual y urgente, mientras que la explotación de los recursos de los fondos marinos sigue estando en un futuro lejano. Por esta razón, mi delegación celebra el tono más conciliatorio del proyecto de resolución de este año sobre el derecho del mar. Esperamos que el proyecto propicie una nueva evaluación de las posiciones sobre los problemas divisivos que están retardando la entrada en vigor de la Convención. Creemos que ha llegado el momento de que la comunidad internacional aborde estos problemas.

Con este espíritu, la delegación australiana copatrocina el proyecto de resolución y nos sentimos muy complacidos y alentados por el hecho de que el texto haya logrado un apoyo amplio. Desde luego, esperamos con interés el día en que la Asamblea pueda aprobar por consenso una resolución sobre el derecho del mar. Confiamos en que ese día no esté demasiado lejos. Mientras tanto, creemos que el proyecto de resolución que consideramos marca un importante paso adelante en la solución de los problemas pendientes relacionados con el régimen y el derecho del mar, en su conjunto.

El proyecto de resolución envía un mensaje positivo y confiamos en que reciba una respuesta positiva. Pero no debemos desalentarnos si la respuesta no produce resultados inmediatos. Los problemas son complejos y no son susceptibles de soluciones instantáneas. Además, mi delegación cree sinceramente que la adopción de un enfoque positivo y constructivo, como se refleja en el proyecto de resolución, no beneficia sólo a uno o dos Estados, ya que la solución de los principales problemas pendientes nos interesa a todos.

Por ello, creemos firmemente que la perseverancia, la buena fe y algún trabajo arduo producirán en un futuro no muy lejano el resultado que deseamos sinceramente: un régimen eficaz y universal para el mar.

Sr. HAYES (Irlanda) (interpretación del inglés): Mi delegación hace suya y respalda la declaración formulada recientemente por la delegación de Francia en nombre de la Comunidad Europea y los 12 Estados miembros. En vista de ello podré ser muy breve.

Recuerdo, como lo han hecho otros oradores, la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 en la reunión plenaria de clausura de la Comisión Preparatoria, celebrada en Nueva York este año. Esa declaración fue particularmente bien recibida porque demostró la voluntad de emprender un diálogo nuevo y abierto para abordar problemas que siguen creando dificultades a algunos países o que demuestran ser un obstáculo para la aceptación universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Irlanda apoya la Convención y sigue trabajando en favor de su aceptación universal. En este contexto, quiero recordar que el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, en su discurso ante esta Asamblea General durante el actual período de sesiones, dijo:

"La Convención sobre el Derecho del Mar es un hito en la historia del derecho y la cooperación internacionales, que no debe fracasar. La aceptación universal de sus disposiciones aún se nos escapa debido a que algunos elementos relativos al régimen de los fondos marinos no han contado con la aceptación general. Sin embargo, creemos que existe ahora un clima que abre el camino del diálogo entre todos los Estados a fin lograr una convención universalmente aceptable." (A/44/PV.13, pág. 41)

Me complace observar que muchas de las declaraciones formuladas en el debate de hoy han expresado similares sentimientos.

Como el proyecto de resolución A/44/L.42 envía una señal clara, mi delegación es una de sus patrocinadoras. Por lo tanto, huelga decir que votaremos a su favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los siguientes países se han agregado como patrocinadores del proyecto de resolución A/44/L.42: Chipre, Madagascar, Papua Nueva Guinea y Senegal. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/44/L.42.

Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución, solicitaría al Secretario General que presentara un informe en los períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto de la Asamblea General, sobre la explotación y ordenación de los recursos oceánicos. Además, también se pediría al Secretario General que preparara un informe sobre la protección y preservación del medio marino a fin de utilizarlo en las reuniones

intergubernamentales preparatorias de la Conferencia de 1992 sobre el medio ambiente y el desarrollo; y que preparara un estudio sobre la investigación científica marina, para el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, atendidas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Estas tres actividades están previstas en el presupuesto por programas propuesto para el bienio 1990-1991. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/44/L.42, no se prevería ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Uruguay, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Turquía, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ecuador, Israel, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, República Federal de, Venezuela.

Por 138 votos contra 2 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución. (Resolución 44/26)\*

---

\* Posteriormente, la delegación de Mozambique informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación. Recuerdo a las delegaciones que de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y deben ser realizadas por las delegaciones desde sus asientos.

Sr. MARTINEZ GONDRA (Argentina): Mi país interpreta los párrafos tercero del preámbulo y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recién adoptado de conformidad con la declaración que formulara el 5 de octubre de 1984, cuando firmamos la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y en particular con el último párrafo de dicha declaración.

Sr. AUST (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Deseo aprovechar esta oportunidad para explicar las razones por las cuales mi delegación se abstuvo en la votación que acaba de realizarse. Pero primero quiero formular unas pocas observaciones de carácter general.

El Reino Unido reconoce que el derecho del mar es de vital importancia para el mundo. Creemos que se ha logrado mucho en los últimos años para reducir las divergencias en la práctica de los Estados y asegurar el respeto a las normas generalmente convenidas. Esto ha contribuido al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, como también a la normalidad en los mares.

Vemos con beneplácito los incansables esfuerzos de la Secretaría, realizados según las mejores tradiciones de las Naciones Unidas, para llevar adelante la aplicación de regímenes generalmente convenidos, elaborados en el transcurso de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En este sentido, queremos rendir especial homenaje a la Secretaría por su iniciativa y ardua labor tendientes a elaborar una serie muy útil de publicaciones y boletines, que detallan los acontecimientos producidos en todo el mundo con respecto al derecho del mar, y ayudar a promover la armonización de la legislación y la práctica nacionales de conformidad con los regímenes convenidos.

Queremos mencionar en especial el informe amplio y sumamente útil del Secretario General sobre los últimos acontecimientos relativos al medio marino, que brinda una base excelente para un examen posterior de este importante tema.

Acogemos con agrado la iniciativa de la Secretaría de convocar a un grupo de expertos en Nueva York, en septiembre, para examinar la cuestión de la investigación científica marina. Apoyamos plenamente los esfuerzos tendientes a lograr una armonización mayor de la práctica nacional en esta esfera, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En lo que se refiere a la resolución en sí, nos complace la forma más abierta y flexible en que se realizaron las deliberaciones sobre el texto. Esto se reflejó en el espíritu de las declaraciones hechas por grupos de intereses en la clausura del período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria, en la que todos destacaron la importancia del diálogo. Celebramos la inclusión de referencias a estas declaraciones en el séptimo párrafo del preámbulo de la resolución, como también la exhortación que se formula en el párrafo 3 de la parte dispositiva, por el que se invita a todos los Estados a que hagan renovados esfuerzos para facilitar la participación universal en la Convención. No obstante, lamentamos que no fuera posible lograr un consenso sobre el texto.

Habríamos estado en mejores condiciones para brindar nuestro apoyo al proyecto de resolución si se le hubiera dado mayor peso a la necesidad de tratar las cuestiones pendientes vinculadas con la explotación minera en los fondos marinos, que son las que actualmente impiden la aceptación universal de la Convención. Hubiéramos deseado que la resolución tuviese también en cuenta las dificultades reales que enfrentamos, al igual que otros países, para dar pleno apoyo a la Convención en tanto no se resuelvan estas cuestiones. Como esto no ocurrió, mi delegación se abstuvo en la votación.

Las opiniones del Reino Unido sobre las imperfecciones del régimen de explotación minera de los fondos marinos previsto en la Convención son bien conocidas y no he de reiterarlas aquí. No obstante, queremos poner de relieve que seguimos teniendo la sincera esperanza de que pueda lograrse una Convención universalmente aceptable. Confiamos en que las manifestaciones de voluntad de iniciar un diálogo contribuyan a lograr este objetivo.

Sr. KORUTURK (Turquía) (interpretación del inglés): Turquía está de acuerdo con la mayor parte de las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar y de la resolución que acaba de aprobarse. Siempre hemos estado a favor del establecimiento de un régimen del mar que se base en la igualdad y que sea generalmente aceptable para todos los Estados. Hemos contribuido a todos los esfuerzos hechos en este sentido. No obstante, Turquía no ha podido suscribir la Convención porque no brinda el reconocimiento debido a las particularidades geográficas. Debido a esta deficiencia, la Convención no pudo establecer un equilibrio adecuado entre los intereses en conflicto. Además, la Convención no permitió que los signatarios reservaran sus posiciones con respecto a disposiciones particulares.

Como en años anteriores, Turquía no pudo aceptar un proyecto de resolución que no satisface sus intereses vitales en los mares que la rodean. Como ejemplo de una de nuestras objeciones puedo citar la disposición que exige que los Estados se basen en la Convención al elaborar su legislación. Al no haber suscrito la Convención, no podemos aceptar esta disposición.

A lo largo de los años, hemos observado que los redactores de cada proyecto de resolución han podido incorporar a países que tienen dificultades modificando para ello la redacción del texto. Esperamos que en el futuro cualquier proyecto de resolución sobre este tema sea redactado de tal forma que Turquía también pueda modificar su voto.

Sr. PERRI (Brasil) (interpretación del inglés): Brasil votó a favor del proyecto de resolución A/44/L.42 por cuanto estamos de acuerdo con su objetivo general de sustentar el régimen jurídico global creado por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, alentar a todos los Estados a que adhieran a dicho régimen y permitir que la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar cumpla su mandato de conformidad con la resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La resolución que acaba de aprobarse contiene una manifestación importante de buena voluntad dirigida a aquellos Estados que sostienen tener algunas dificultades con respecto al régimen de la Convención, especialmente los que no la han suscrito. No obstante, el patrón de votación que acaba de reflejarse en el tablero confirma la frustración y la decepción que mencionamos en nuestra declaración, dadas nuestras grandes expectativas con respecto a un cambio en el voto de esos Estados. Como señalamos en el transcurso del debate, nuestra aceptación de una redacción más débil en el tercer párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva, como también de los indicios que figuran en el séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva, de ninguna manera modifica nuestra decisión de continuar apoyando a la Convención y a las resoluciones vinculadas con ella y de oponernos decididamente a todo intento por socavarlas o frustrar sus objetivos y propósitos.



Sr. BRAUTIGAM (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): La República Federal de Alemania sigue considerando de gran interés todos los aspectos del desarrollo del derecho del mar. El representante de Francia ya ha manifestado en su declaración en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, nuestro agradecimiento por los esfuerzos incansables empeñados en este sentido por la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, bajo la dirección del Secretario General Adjunto, Sr. Nandan.

Celebramos en particular la importancia especial que se da a los problemas del medio marino, como se refleja en el informe del Secretario General sobre la protección y preservación del medio marino, así como en el texto de la resolución del derecho del mar. La protección del medio marino es parte fundamental de la cooperación a nivel mundial en la esfera de la protección ambiental y, como tal, un objetivo fundamental de la política exterior de la República Federal de Alemania.

Al igual que el año pasado, celebramos los esfuerzos del Secretario General para ofrecer ayuda a los Estados Miembros en el desarrollo de las zonas marinas bajo su jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional. La República Federal de Alemania desea cooperar con todos los Estados interesados en esta esfera.

Asimismo reconocemos los esfuerzos que ha realizado la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar para armonizar la práctica internacional en la investigación científica marina. La convocación de la reunión de un grupo de expertos en septiembre, en Nueva York, y el estudio que resulte de ello podría ser sumamente útil para el fomento de la cooperación internacional en esta esfera importante. Mi Gobierno se complace en contribuir en los costos de esta reunión.

En cuanto a la propia Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la República Federal de Alemania reafirma su compromiso en cuanto al carácter universal de esta Convención. Concedemos la mayor importancia a la Convención como el instrumento jurídico global para garantizar la paz y el imperio del derecho en los océanos, ya que se ocupa de sus múltiples aspectos. Sin embargo, al igual que otros Estados, mantenemos nuestras reservas respecto a algunas normas que figuran en la Parte XI de la Convención, que trata de la minería en los fondos marinos. Lamentamos que

todavía no se haya encontrado ni se vislumbre una solución a los temas pendientes, ya que es una situación que aún impide la aceptación universal de la Convención. Por esta razón, la República Federal de Alemania se ha abstenido una vez más en la votación del proyecto de resolución sobre el derecho del mar.

No obstante, como ya declaró el representante de Francia en nombre de los Doce, reconocemos todos los esfuerzos que se iniciaron con el período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria, para lograr un diálogo serio sobre los temas pendientes de solución, a fin de garantizar la aceptación universal de la Convención. Participamos de forma activa en estos esfuerzos. En este contexto, celebramos en particular la declaración realizada por el Presidente del Grupo de los 77 el último día de la reunión de verano de la Comisión Preparatoria. También somos conscientes del nuevo texto de la resolución de este año sobre el derecho del mar. Las conversaciones intensas que llevaron a estos nuevos textos podrían indicar el nuevo carácter abierto de los debates en busca de soluciones para los problemas pendientes, aunque teníamos la esperanza de que la señal que emitiría la resolución hubiese sido más clara.

Estamos dispuestos a participar de forma activa en un diálogo que esperamos se inicie pronto y que, en última instancia, pudiera llevar a resultados que hicieran posible que la República Federal de Alemania accediera a la Convención. En su informe ante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el año próximo, el Secretario General deberá estar en condiciones de señalar algunos progresos sustantivos realizados con miras a lograr el carácter universal de la Convención.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Esto concluye nuestro examen del tema 30 del programa.

TEMA 16 DEL PROGRAMA (continuación)

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS

d) ELECCION DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS  
(A/44/478)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero llamar ahora a la atención de la Asamblea el documento A/44/478, que contiene una nota del Secretario General.

En virtud de la resolución 42/108, de 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General decidió mantener la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) por un nuevo período de cinco años a partir del primero de enero de 1989.

En virtud de la decisión 43/312, de 29 de noviembre de 1988, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General (A/43/864), prorrogó el nombramiento del Sr. Jean Pierre Hocké como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de tres años a partir del primero de enero de 1989. El 26 de octubre de 1989, el Secretario General aceptó con pesar la decisión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de dimitir de su cargo a partir del 1° de noviembre de 1989.

De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 13 del estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Secretario General propone a la Asamblea General que nombre al Sr. Thorvald Stoltenberg, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega y actual Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cuatro años, a partir del 1° de enero de 1990.

Antes de que la Asamblea tome una decisión sobre esta propuesta, quisiera citar el artículo 78 del reglamento en relación con la misma:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

Habida cuenta del poco tiempo disponible y del deseo de los miembros de resolver este tema con toda prontitud, desearía sugerir, si están de acuerdo, que pasemos a tomar una decisión sobre la propuesta que figura en el documento A/44/748, que se ha distribuido esta tarde. Deseo señalar que la mayoría de la información que figura en documento A/44/748 estaba disponible en el documento A/44/247 que se distribuyó el 15 de noviembre pasado.

Si no oigo objeciones entenderé que la Asamblea está de acuerdo con lo que propongo.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba la propuesta del documento A/44/748?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En nombre de la Asamblea General, tengo el gusto de felicitar al Sr. Thorvald Stoltenberg, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega y actual Representante Permanente de su país ante las Naciones Unidas, por su elección como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un término de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 1990.

Con esto terminamos nuestro examen del subtema d) del tema 16 del programa.

#### TEMA 82 DEL PROGRAMA (continuación)

##### DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:

- e) COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE LOS PAISES EN DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Part VI) (A/44/746/Add.5)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pido a la Relatora de la Segunda Comisión, Sra. Martha Dueñas de Whist, del Ecuador, que presente el informe de dicho órgano.

Sra. DUEÑAS de WHIST (Ecuador), Relatora de la Segunda Comisión:

Tengo el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión que consta en el documento A/44/746/Add.5, relativo al subtema e) del tema 82 del programa, titulado "Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo".

En el párrafo 5 de su informe la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo acerca de su sexto período de sesiones", que fuera aprobado sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no se presenta ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Segunda Comisión que se acaba de presentar.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La posición de las delegaciones sobre las distintas recomendaciones de la Segunda Comisión ha sido formulada en la Comisión y figura en las actas pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, según el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Les recuerdo además que, también de conformidad con la referida decisión de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y los representantes deberán formularlas desde sus asientos.

En el párrafo 5 de su informe la Segunda Comisión recomienda que se apruebe un proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo".

La Segunda Comisión aprobó el proyecto sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido la etapa actual de la consideración del subtema e) del tema 82 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.